

CARGADA.

EXPTF 003841 AÑO 21 FOLIO 638



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 03 AGO 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-003841/2021, con IV Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000262, tendiente a la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN FELIPE"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

**QUE** a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra **"PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN FELIPE"**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos cuatrocientos siete millones doscientos noventa y siete mil ciento cuatro (\$407.297.104,00), con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendarios.-----

**QUE** a fs. 152 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

**QUE** a fs. 155 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 02/41.-----

**QUE** a fs. 156 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**QUE** a fs. 158 para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 2° Punto 6.2.1 de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se receptaron OCHO (8) sobres correspondiente a las  
**EDECAR CONSTRUCTORA S.A - C.U.I.T N° 30-70103601-4, EBLAGON MARCOS**

000222





**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

JOSE - CONECTAR S.R.L. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN - (CONECTAR S.R.L. - CUIT N° 30-70755977-9 y EBLAGON MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2), SESTOPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5, CORBE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70336393-4; BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A C.U.I.T N° 30-59878355-8, PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2, CASA - ARC y GRUPO IT - CONSORCIO DE COOPERACIÓN - C.U.I.T N° 30-71703733-9 y AFEMA S.A - C.U.I.T N° 30-59875257-1 .-----

**QUE** a fs. 925, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 14/06/2021.-----

**QUE** a fs. 934, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se recepto lance solamente de la empresa PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de mismo.-----

**QUE** a fs. 935 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación, empresa PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2 y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la empresa aludida, según consta de fs. 936/1021, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

**QUE** a fs. 1024, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico, manifestando que "Vista la documentación presentada por el proponente PABLO





**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

FEDERICO E HIJOS S.A se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 18 y 24° del mismo y el valor de cotización corresponde a precios de mercado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar la presente obra a favor de la empresa PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2, quien ha cotizado por un total general de Pesos cuatrocientos siete millones doscientos noventa y siete mil ciento cuatro (\$407.297.104,00).

**QUE** a fs. 1026/1027, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

**QUE** a fs. 1030, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000489, de fecha 16/07/2021.

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR**, en los términos del Art. 2° de la Ordenanza 13.004, la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000262 obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO SAN FELIPE", con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la empresa PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2, por un total de Pesos cuatrocientos siete millones doscientos noventa y siete mil ciento cuatro (\$407.297.104,00), por ser único oferente y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.





## MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000489, de fecha 16/07/2021:-----  
Proveedor: 3378 - PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - C.U.I.T N° 30-71477643-2.-----

| Partida           | Descripción                                               | Monto           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 706.1.51.12.1.1.4 | Rehabilitacion y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas | \$81.459.420.80 |

Total.....\$81.459.420,80

### Ejercicios Futuros

| Partida           | Partida Nombre                                            | Año  | Estado | Monto            |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|------|--------|------------------|
| 706.1.51.12.1.1.4 | Rehabilitacion y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratadas | 2022 | A      | \$325.837.683,20 |

Total..... \$325.837.683,20

**ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

### RESOLUCIÓN

N° 330422  
ev

APR. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

DR. GUILLERMO O. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA